



**GACETA MUNICIPAL
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA
ALCALDIA DE MANIZALES**

N° 407

Radicado: 43317-2020

**DIRECCIÓN: UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y PRENSA
COORDINACIÓN: SECRETARÍA JURÍDICA**

**Manizales,
Viernes 11 de
diciembre de
2020**

**EDICIÓN
EXTRAORDINARIA**

CONTENIDO

RESOLUCIÓN N° 1119 DE DICIEMBRE 11 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA TEMÁTICA A LOS PLANOS U-4 "AMENAZA POR DESLIZAMIENTO URBANO" DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, PREDIO IDENTIFICADO CON FC N°1050000020800010000000000, SECTOR BARRIO CAMPOAMOR".

**SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN****RESOLUCIÓN N° 1119**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA TEMÁTICA A LOS PLANOS U-4 “AMENAZA POR DESLIZAMIENTO URBANO” DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, PREDIO IDENTIFICADO CON FC N°105000002080001000000000, SECTOR BARRIO CAMPOAMOR”.

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Acuerdo N° 0958 de 2017 en su artículo 5° y:

CONSIDERANDO

Que el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Manizales, Acuerdo N° 0958 de 2017 determinó las áreas en condición de amenaza y riesgo por deslizamiento, tanto en suelo urbano como en suelo rural.

Que las áreas en condición de amenaza por deslizamiento en suelo urbano, quedaron definidas en el Plano U-4 “AMENAZA POR DESLIZAMIENTO URBANO” que forma parte integral del Acuerdo Municipal N° 0958 del 02 de Agosto de 2017 “Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales”.

Que en el sector BARRIO CAMPOAMOR, predio identificado con FC N° 105000002080001000000000, de conformidad con el Plano U-4 AMENAZA POR DESLIZAMIENTO URBANO, figura con áreas en condición de amenaza media por deslizamiento

Que mediante comunicación con radicado GED No. 39157-2020 de 18.11.2020, el señor Gustavo Adolfo Ortega realizó solicitud de términos de referencia para la elaboración de Estudios Detallados de las áreas de amenaza y/o riesgo, para el predio identificado con FC N° 105000002080001000000000, ubicado en el sector BARRIO CAMPOAMOR.

Que la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio SPM 20-3291 del 23.11.2020, informó a la Unidad de Gestión del Riesgo -UGR- acerca de expedir los términos de referencia para la elaboración de Estudios Detallados de las áreas de amenaza y/o riesgo en el referido predio, y dio traslado a dicha unidad para que adelantara el trámite correspondiente.

Que la Unidad de Gestión del Riesgo -UGR- realizó visita técnica al sector BARRIO CAMPOAMOR, predio identificado con ficha catastral No. 105000002080001000000000, y verificó las condiciones de riesgo existentes al interior del inmueble citado a través de informe técnico - oficio UGR 1895-20 del 04.12.2020.

Que en el precitado oficio UGR 1895-20 del 04.12.2020 expedido por la Unidad de Gestión del Riesgo -UGR-, se lee, entre otros, lo siguiente:

ALCALDÍA DE MANIZALES**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM****Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988****www.manizales.gov.co**



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"En atención al oficio SPM 20-3291 del 23/11/2020 por medio del cual la Secretaría de Planeación Municipal encuentra viable expedir Términos de Referencia al señor Gustavo Adolfo Ortega Cortés para la realización de estudios detallados que permitan la desafectación del predio identificado con ficha catastral 1050000020800010000000000 localizado en el barrio Campoamor, en vista de algunas afectaciones en la parte perimetral por amenaza media por deslizamiento, visible en el Plano U-4 "Amenaza por Deslizamiento Urbano" del Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales-POT, nos permitimos señalar lo siguiente:

Una vez espacializado el lote en la plataforma SIG-Consulta Cartográfica Temática POT Urbano 2017-2031 de la Alcaldía Municipal, se advierte que las afectaciones por amenaza media se limitan a unas pocas áreas, por lo que con el propósito de corroborar esta información personal técnico de la Unidad de Gestión de Riesgo se desplazó al lote señalado encontrando lo siguiente:

- *El lote se encuentra totalmente urbanizado.*
- *La zona circundante se encuentra urbanizada y consolidada, con vocación residencial.*
- *El sector cuenta con toda la infraestructura de servicios públicos y vías pavimentadas.*

En este orden de ideas, a concepto de la Unidad de Gestión del Riesgo consideramos, desde la perspectiva técnica, que no es práctico adelantar estudios detallados para la desafectación del área que figura en el Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales-POT con amenaza por deslizamiento.

Por consiguiente, solicitamos muy respetuosamente realizar los ajustes cartográficos pertinentes al plano U-4 "Amenaza por deslizamiento Urbano" que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales-POT, recategorizando la amenaza por deslizamiento de media a baja".

Que mediante Resoluciones de Ajustes Temáticos, la Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Planeación Municipal podrá actualizar la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial, en temáticas relacionadas con Áreas de Tratamiento Geotécnico (ATG), información sobre cauces, estudios detallados de riesgo, entre otros, permitiendo actualizar la misma, y generando su adopción integral dentro del Plan de Ordenamiento Territorial:

"ARTÍCULO 5. SOBRE LA CARTOGRAFÍA. *En el caso de que a través de un acto administrativo del municipio y/o Corpocaldas se acojan estudios detallados en las áreas que abarca el presente Plan, en temas ambientales y/o de infraestructura, estos se incorporarán en la cartografía del POT, permitiendo actualizar la cartografía, y generando su adopción integral dentro del Plan de Ordenamiento Territorial.*

En particular, se acogerán los determinantes ambientales que sean expedidos por la Corporación Autónoma Regional de Caldas, Corpocaldas, después de la aprobación y adopción del presente Plan, para lo cual se podrán modificar los planos y usos del suelo a los que haya lugar.

Así mismo, la actualización de las Áreas de Tratamiento Geotécnico (ATG), información sobre cauces, estudios detallados de riesgo, entre otros, serán incorporados a la cartografía del POT, permitiendo actualizar la cartografía, y generando su adopción integral dentro del Plan de Ordenamiento Territorial.

PARÁGRAFO: *Para los estudios detallados donde la responsabilidad sea de la Administración Municipal y que generen modificación en los usos del suelo, la Secretaría de Planeación deberá solicitar Autorización al Concejo Municipal". -Rft-*

Que de conformidad con las anteriores consideraciones,

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

**SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN****RESUELVE****ARTÍCULO 1.**

Realizar la actualización cartográfica de las áreas en condición de amenaza por deslizamiento en el sector del BARRIO CAMPOAMOR, predio identificado con ficha catastral No. 105000002080001000000000, con base en la visita técnica realizada por parte de la Unidad de Gestión del Riesgo –UGR- y su correspondiente Informe Técnico, emitido a través del oficio UGR 1895-20 del 04.12.2020 y del registro fotográfico, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.

Llevar a cabo la actualización cartográfica temática de las áreas en condición de amenaza por deslizamiento, en el siguiente sector, conforme a los planos que se anexan y que hacen parte integral de la presente Resolución:

**Sector BARRIO CAMPOAMOR, predio identificado con FC N°
105000002080001000000000**

PARÁGRAFO: Se hace claridad que el número de la ficha catastral sobre la que se realiza el ajuste cartográfico, NO garantiza que ésta continúe igual en el tiempo. El catastro es un elemento dinámico y de constante cambio, siendo el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC autónomo en cuanto a su manejo, quien ajusta, actualiza y modifica; al Municipio solo se le autoriza la entrega para su uso y consulta.

ARTÍCULO 3.

Efectuar la actualización cartográfica anotada en la parte motiva del presente Acto Administrativo, en los Planos Oficiales U-4 "AMENAZA POR DESLIZAMIENTO URBANO" del Plan de Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Acuerdo N° 0958 de 2017.

ARTÍCULO 4.

Hacen parte de la presente resolución los siguientes planos:

- Plano 1. Extracto del Plano U-4. Amenaza por Deslizamiento Urbano (POT Vigente. Acuerdo No. 0958 de 2017)
- Plano 2. Ajuste temático del Plano U-4. Amenaza por Deslizamiento Urbano

ALCALDÍA DE MANIZALES**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM****Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988****www.manizales.gov.co**



**SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN**

- ARTÍCULO 5.** Ordenar la publicación de la parte resolutive de la presente Resolución en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 2150/95, artículo 95, literal (e).
- ARTÍCULO 6.** Enviar sendas copias de la presente Resolución a las Curadurías Urbanas para que realicen las anotaciones pertinentes.
- ARTÍCULO 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales **11 DIC 2020**

NATALIA ESCOBAR SANTANDER
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal

Proyectó: Juan Carlos Gutiérrez A. Profesional Universitario. Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Secretaría de Planeación.

Revisó: Jorge Andrés Castro A. Profesional Universitario. Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Secretaría de Planeación.

Manizales 18 de Noviembre de 2020

Señores:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

La ciudad.

Con la presente se solicitan términos de referencia para certificado de norma urbanística.

Se pretende construir una edificación de 4 niveles que constaría de parqueaderos en el primer piso y 3 pisos más para apartamentos (multifamiliar); el proyecto está ubicado en la carrera 30 No 27 / 35 sector del barrio Campoamor.

Anexo: Concepto de Norma No 19- 1 – 0322 – C N

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO ORTEGA CORTÉS

C.C. 10.266 .412.

Teléfono: CC 321 874 44 34

**CONCEPTO No. 19-1-0322-CN****DE NORMA URBANÍSTICA**

No. de Radicación: 17001-1-19-0598

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	CONCEPTO NORMA URBANÍSTICA
Solicitante:	FRANCO RIVERA WILLIAM FERNEY
Identificación:	C.C. 75065897
No. de Radicación:	17001-1-19-0598
Fecha de Radicación:	2019.10.28
Ficha Catastral:	0105000002080001000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-26964
Dirección:	KR 30 27 35
Barrio:	CAMPOAMOR
Subdivisión del barrio:	CAMPOAMOR

Que se elevó consulta a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio PCU N° 0747-2019 del 05 de noviembre de 2019, con el fin de establecer las dimensiones de las vías para el predio objeto de la presente consulta.

Que por lo anterior, mediante oficio PCU N° 0752-2019 del 05 de noviembre de 2019 se suspendieron los términos para resolver la solicitud.

Que la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio SPM 5214-19 del 25 de noviembre de 2019, recibido por este despacho el 02 de diciembre de 2019 y radicado internamente con el N°2019-0893, dio respuesta a lo solicitado; por lo tanto se procede a la expedición del concepto de norma urbanística solicitado.

CONCEPTUA:**BASE NORMATIVA Y CLASIFICACION GENERAL:**

Una vez consultado el Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales - Acuerdo N° 0958 del 02 de agosto de 2017 "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenidos de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales", este despacho se permite informar que el predio relacionado anteriormente se clasifica como se indica a continuación:

1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO:

1.1. Urbano

2. SISTEMAS ESTRUCTURANTES:

2.1. El predio se clasifica parcialmente con amenaza (Media) por deslizamiento (Plano U-4).

3. SISTEMAS NORMATIVOS:

3.1. Ámbito Normativo N°6.3. (Planos U-29 y U-32).

3.2. Tratamiento Urbanístico: Consolidación. (Plano U-30).

DICTAMEN:

- De acuerdo a la anterior clasificación, el Acuerdo 0958 de 2017 - POT de Manizales en su Componente General y su Componente Urbano, establece lo siguiente:

Arquitecto Jorge Luis Gil Calle - Primer Curador Urbano de Manizales (P)
 Edificio Don Pedro Oficina 201 - Teléfonos: 884 98 88 - 884 36 80 - 884 65 26 - Celular: 321 700 4352
 Email: tramites@primeracuraduria.com - Portal Web: www.primeracuraduria.com - Manizales - Caldas - Colombia

**SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN**

SPM 20-3291
Manizales, noviembre 23 de 2020

Doctora
ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora
Unidad de Gestión del Riesgo – U.G.R
Alcaldía de Manizales

**REFERENCIA: VIABILIDAD DE TRÁMITE PARA EXPEDICIÓN DE TÉRMINOS DE
REFERENCIA | ESTUDIOS DETALLADOS POT**

Cordial saludo.

Ha sido radicada por parte del señor Gustavo Adolfo Ortega C, a través de comunicación con radicado GED N° 39157-2020 de 18.11.2020, una solicitud de Términos de Referencia para la elaboración de Estudios Detallados de las áreas de amenaza y/o riesgo, para el predio identificado con la ficha catastral N° 0105000002080001000000000, ubicado en el barrio Campoamor.

Dentro del Concepto de Norma Urbanística adjunto con la solicitud (Concepto N° 19-1-0322-CN de 03.12.2020 expedido por la Primera Curaduría Urbana de Manizales) se lee -entre otros-, lo siguiente:

"(...) El predio relacionado anteriormente se clasifica como se indica a continuación:

1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO:

1.1 Urbano

2. SISTEMAS ESTRUCTURANTES:

2.1. El predio se clasifica parcialmente con amenaza (Media) por deslizamiento (Plano U-4).

3. SISTEMAS NORMATIVOS:

3.1. Ámbito Normativo N° 6.3. (Planos U-29 y U-32).

3.2. Tratamiento Urbanístico: Consolidación. (Plano U-30).

(...)

Así las cosas, el desarrollo del predio quedará supeditado a la aprobación por parte de la Administración Municipal y/o las autoridades competentes de:

-Los estudios detallados con los cuales se pueda definir si es viable o no la disminución de la amenaza por deslizamiento.

*-El correspondiente ajuste cartográfico por parte de la Administración Municipal.
(...)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el predio no presenta temáticas de suelos de protección que impidan su desarrollo urbanístico, SE ENCUENTRA VIABLE DAR TRÁMITE A LA EXPEDICIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN LO RELACIONADO CON LOS ESTUDIOS DE AMENAZA Y/O RIESGO PARA EL PREDIO EN CONSULTA.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

**SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN**

SPM 20-3291

Manizales, noviembre 23 de 2020

Así las cosas, y de conformidad con el Procedimiento para Estudios Detallados de las Áreas de Amenaza Media y Alta, y Riesgo Alto del POT, se da traslado de la presente solicitud para que se adelante la correspondiente etapa de estudio y expedición de Términos de Referencia, según el referido procedimiento.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS CASTRO AGUIRRE
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación Municipal

JOHNATAN STIVEN VALENCIA
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación Municipal

Anexo: -Solicitud de Términos de Referencia (GED N°39157 de 18.11.2020) y Concepto de Norma Urbanística.

Copia: -Sra. GUSTAVO ADOLFO ORTEGA. Cel. 3218744434
Correo Electrónico: gaortega81200@umanizales.edu.co

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

UGR 1895-20

Manizales, 4 de diciembre de 2020

Doctora
NATALIA ESCOBAR SANTANDER
Secretaria de Despacho
Secretaria de Planeación Municipal
Ciudad

Referencia: Solicitud ajuste temático para predio con ficha catastral No. 1050000020800010000000000- Barrio Campoamor.

En atención al oficio SPM 20-3291 del 23/11/2020 por medio del cual la Secretaría de Planeación Municipal encuentra viable expedir Términos de Referencia al señor Gustavo Adolfo Ortega Cortés para la realización de estudios detallados que permitan la desafectación del predio identificado con ficha catastral 1050000020800010000000000 localizado el barrio Campoamor, en vista de algunas afectaciones en la parte perimetral por amenaza media por deslizamiento, visible en el Plano U-4 "Amenaza por Deslizamiento Urbano" del Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales-POT, nos permitimos señalar lo siguiente:

Una vez espacializado el lote en la plataforma *SIG-Consulta Cartografica Temática POT Urbano 2017-2031* de la Alcaldía Municipal, se advierte que las afectaciones por amenaza media se limitan a unas pocas áreas, por lo que con el propósito de corroborar esta información personal técnico de la Unidad de Gestión de Riesgo se desplazó al lote señalado encontrando lo siguiente:

- El lote se encuentra totalmente urbanizado.
- La zona circundante se encuentra urbanizada y consolidada, con vocación residencial.
- El sector cuenta con toda la infraestructura de servicios públicos y vías pavimentadas.

En este orden de ideas, a concepto de la Unidad de Gestión del Riesgo consideramos, desde la perspectiva técnica, que no es práctico adelantar estudios detallados para la desafectación del área que figura en el Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales-POT con amenaza por deslizamiento.

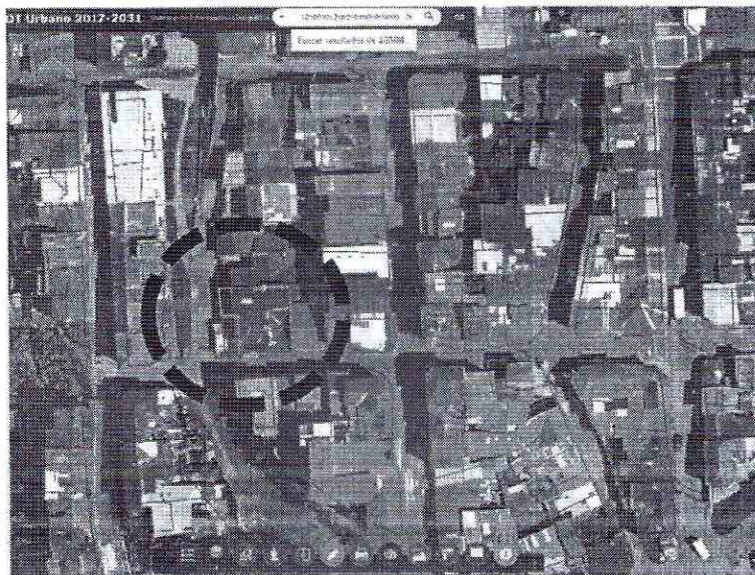
Por consiguiente, solicitamos muy respetuosamente realizar los ajustes cartográficos pertinentes al plano U-4 "Amenaza por deslizamiento Urbano" que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales-POT, recategorizando la amenaza por deslizamiento de media a baja.



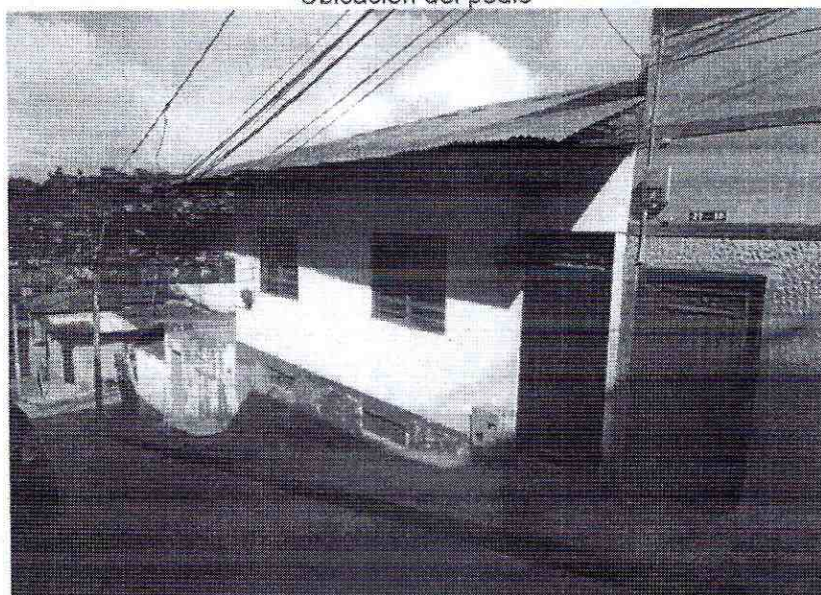


Alcaldía de Manizales
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

Registro fotografico:



Ubicación del pedio



Vista acceso principal inmueble.

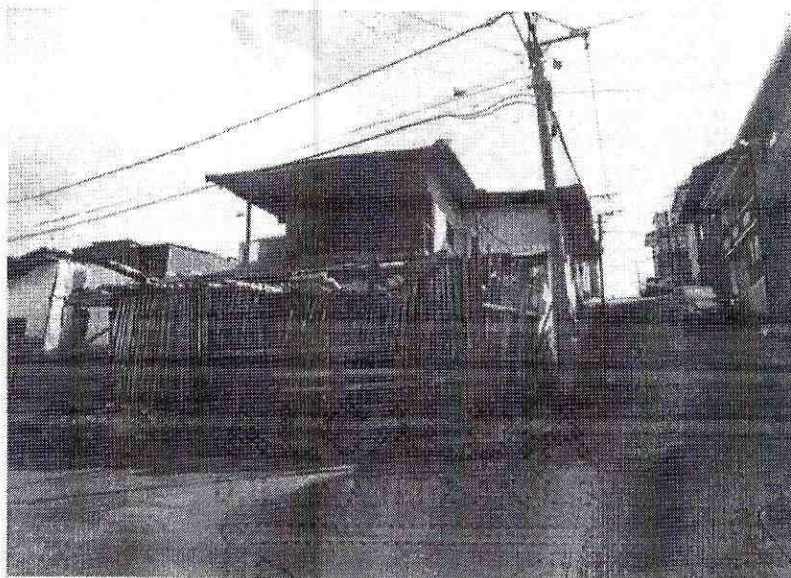


Alcaldía de Manizales

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
Línea de Atención al Ciudadano (6) 893 27 77
contacto@manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO



Vista lateral inmueble

Cordialmente,

ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora Técnica
Unidad de Gestión del Riesgo

ALVARO VASQUEZ VASQUEZ
Profesional Universitario
Unidad de Gestión del Riesgo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
Línea de Atención al Ciudadano (6) 893 27 77
contacto@manizales.gov.co

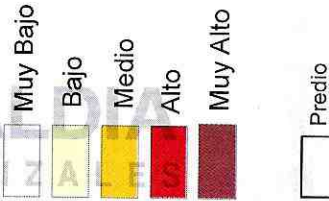
SISTEMA ESTRUCTURANTE - URBANO

POT VIGENTE Acuerdo No. 0958 de 2017
AMENAZA POR DESLIZAMIENTO URBANO

Plano 1

Predio:
105000002080001000000000

Convenciones



LEYENDA

☐ Predio Urbano

USOS DEL SUELO

USO DEL SUELO	Color	Simbología
Residencial	Verde	
Comercial	Amarillo	
Industrial	Naranja	
Agropecuaria	Verde claro	
Forestal	Verde oscuro	
Protección ambiental	Verde muy oscuro	
Áreas protegidas	Verde negro	

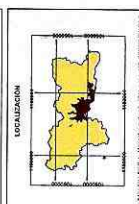
USOS DEL SUELO

USO DEL SUELO	Color	Simbología
Residencial	Verde	
Comercial	Amarillo	
Industrial	Naranja	
Agropecuaria	Verde claro	
Forestal	Verde oscuro	
Protección ambiental	Verde muy oscuro	
Áreas protegidas	Verde negro	

CONVENCIONES

Simbología de las zonas de riesgo

Simbología	Descripción
[Línea roja]	Área de riesgo
[Línea azul]	Área de protección



El presente documento es el resultado de un estudio de campo realizado en el predio ubicado en la zona urbana de Manizales, departamento de Risaralda, Colombia.

El estudio se realizó con el fin de determinar el nivel de amenaza por deslizamiento urbano en el predio objeto de estudio.

El estudio se realizó en el mes de mayo del año 2017.

El estudio se realizó en el predio ubicado en la zona urbana de Manizales, departamento de Risaralda, Colombia.

ENCUESTA

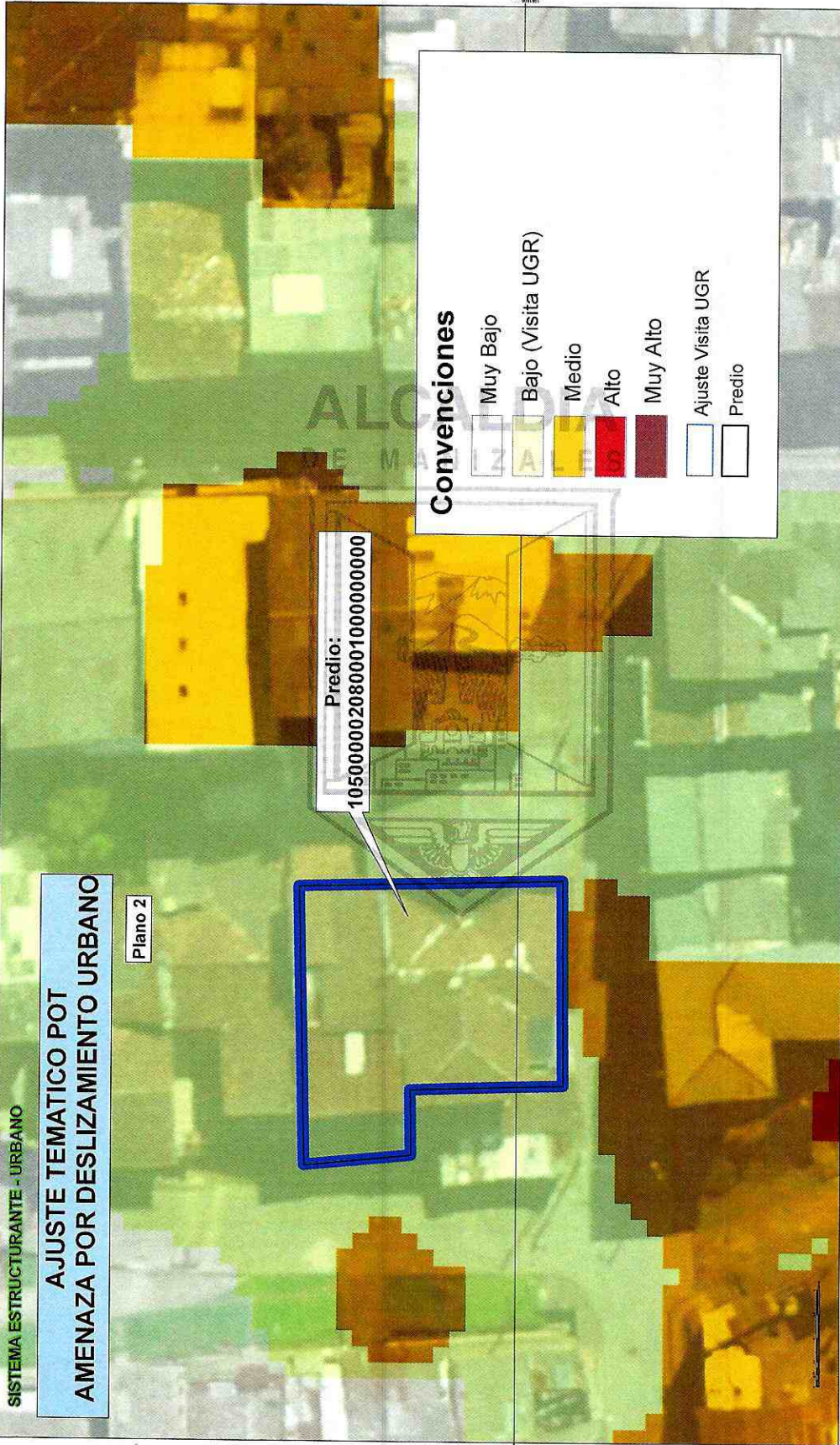
ENCUESTA	ENCUESTA
ENCUESTA	ENCUESTA



SISTEMA ESTRUCTURANTE - URBANO

AJUSTE TEMATICO POT AMENAZA POR DESLIZAMIENTO URBANO

Plano 2



AMENAZA POR DESLIZAMIENTO URBANO

U-4

MANIZALES
ACUERDO N°
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
2017-2021

LEYENDA

☐ Planes de Manejo

USOS Y DESTINOS DEL SUELO

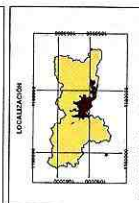
USO	Color	Descripción
Residencial	Verde	Áreas destinadas a usos residenciales.
Comercial	Amarillo	Áreas destinadas a usos comerciales.
Industrial	Naranja	Áreas destinadas a usos industriales.
Recreativo	Rojo	Áreas destinadas a usos recreativos.
Conservación	Verde oscuro	Áreas destinadas a conservación ambiental.
Agropecuario	Verde claro	Áreas destinadas a usos agropecuarios.
Minero	Naranja oscuro	Áreas destinadas a usos mineros.
Transporte	Grigio	Áreas destinadas a usos de transporte.
Equipamiento	Grigio claro	Áreas destinadas a usos de equipamiento.
Infraestructura	Grigio muy claro	Áreas destinadas a usos de infraestructura.

CONVENCIONES

Proyección: UTM, Datum: WGS 84, Escala: 1:50,000

Simbología:

- Área de estudio
- Área de influencia
- Área de protección



El presente Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es el instrumento de planeación que define el uso y destino del suelo en el municipio de Manizales, en concordancia con lo establecido en la Ley 160 de 1994 y la Ley 757 de 2002.

Este POT tiene como objetivo principal ordenar el territorio municipal, garantizando el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente.

El POT es un instrumento de planeación que define el uso y destino del suelo en el municipio de Manizales, en concordancia con lo establecido en la Ley 160 de 1994 y la Ley 757 de 2002.

Este POT tiene como objetivo principal ordenar el territorio municipal, garantizando el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente.

FECHA DE ADOPTACIÓN

Resolución No. 001 de 2017

Fecha de expedición: 10 de febrero de 2017

Por: El Concejo Municipal

MANIZALES
GESTIÓN DE INFORMACIÓN
CORPORATIVA